

RV: PROCESO 2019-877. LIQUIDACION DEL CREDITO

Juzgado 71 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/12/2020 16:48

Para: Leidys Soraida Olaya Cubillos <lolayac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CS

De: CLAUDIA MORENO <cpmorenoaldana@gmail.com>**Enviado:** martes, 1 de diciembre de 2020 12:40 p. m.**Para:** Juzgado 71 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** PROCESO 2019-877. LIQUIDACION DEL CREDITO

Señor

JUEZ 71 CIVIL MUNICIPAL, TRANSITORIAMENTE 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO DE PUBLICAR EDITORES S.A.S.
CONTRA MARÍA EUGENIA MACEA ZARATE.
RAD: 2019-877**ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO**

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, obrando como endosataria en procuración de PUBLICAR EDITORES S.A.S., respetuosamente me permito presentar la liquidación del crédito como sigue:

CAPITAL	\$540.000
INT. PLAZO	\$1.290.774
INT. MORA DESDE 2-ENE-2018 HASTA 30-NOV-2020	\$410.493,46
TOTAL	\$ 2.241.267,46

Sírvasse impartirle el trámite correspondiente a la liquidación presentada.

Igualmente ORDENAR LA ENTREGA Y PAGO, a mi nombre, de los depósitos judiciales que existan para el proceso y los que lleguen en el futuro, hasta el pago del crédito y costas, dado que cuento con facultad para recibir.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
C.C. 20.743.922 de Manta (Cund.)
T.P. 102775 DEL.C.S. DE LA JUDICATURA



JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO EN JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018)

Carrera 10 No. 14-33 Piso 2

Edificio Hernando Morales Medina, Telefax: 2868286

Correo electrónico: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

En cumplimiento a lo ordenado y de conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 446 del C.G.P., la liquidación de crédito, Se fija en lista hoy **21 DE ENERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.** corriendo traslado a partir del día de mañana por tres (03) días.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario

pecg